



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00985-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **SINDY CAROLINA GÓMEZ CASTRO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

MODELO	2023	MARCA	RENAULT
PLACAS	LRU524	LINEA	KWID
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	93YRBB006PJ469188
COLOR	BLANCO + NEGRO	MOTOR	B4DA426Q020631

Y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 163 del 23 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed199c7d74bf3fb1706b7127b1c289b30a0a73c4693a63c582504a1a18880a87**

Documento generado en 20/10/2023 04:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>